

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 209-2017 PRÓRROGA



DENIEGA SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 5 OCT. 2017

RESOL. EXENTA Nº 3176

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", C.I. SUBPESCA Nº 8.889, de fecha 08 de agosto de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 209/2017, de fecha 29 de agosto de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3285 de 2004, Nº 1213 de 2005, Nº 591 de 2006, Nº 400 de 2007, Nº 632 de 2008, Nº 1378 de 2009, Nº 1753 de 2010, Nº 331 de 2011, Nº 416 de 2012, Nº 1259 de 2014 y Nº 1686 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1259 de fecha 12 de mayo de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillahua Sector D, X Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques" y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria solicitó prórroga del plazo antes señalado, para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, petición que fue acogida mediante Resolución Exenta Nº 1686 de 2017, de esta Subsecretaría.

Que a través de carta, C.I. SUBPESCA Nº 8.889, de fecha 08 de agosto de 2017, la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", ha solicitado una nueva prórroga para la entrega del noveno informe de seguimiento para el área de manejo ya individualizada.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

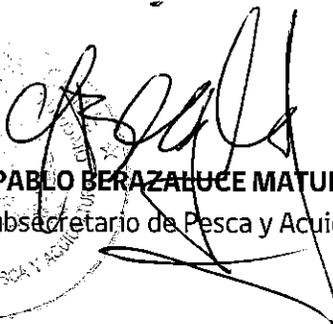
Que, en consecuencia, ya habiéndose prorrogado una vez el plazo para la entrega del informe de seguimiento para el área de manejo antes individualizada, corresponde denegar la solicitud indicada en Visto.

#### RESUELVO:

1.- Deniégase la solicitud de prórroga de la entrega del noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillahua Sector D, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 16 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 637 de fecha 03 de octubre de 2001, con domicilio en Sector Rivera Norte, Localidad de Changüe, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA